



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD  
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; nueve (09) de Noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo singular (mínima cuantía)  
Radicado: 630014003005-2018-00136-00

En atención a la actuación surtida dentro del presente asunto, este Juzgado, para todos los efectos legales a los que haya lugar, requiere a la parte ejecutante, para que dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de este proveído, proceda a notificar la existencia de este proceso a la parte ejecutada, conforme a lo ordenado en el numeral cuarto (4º) del auto de fecha veintiséis (26) de octubre de dos mil dieciocho (2018), obrante de folio veintiuno (21) a veintitrés (23) de este cuaderno, en concordancia, a lo señalado en el auto de fecha diecinueve (19) de febrero de dos mil diecinueve (2019), visible a folio treinta y dos (32) ibídem. De no efectuarse éste dentro del aludido término, quedará sin efecto alguno la presente demanda y se dispondrá la terminación de este proceso por desistimiento tácito, conforme a lo reglado en el artículo 317 del C.G.P.

**NOTIFÍQUESE**

**Firmado Por:**

**MARIA DEL PILAR URIZA BUSTOS  
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f3898dbec6c5fe867043f5c0f8d94194a95afc926c6a01c83242a8892e5cc5c2**

Documento generado en 07/11/2020 10:45:01 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**